



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva, 4 AGO 2020

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO CELIS HORTA
RADICACIÓN	2009-01079-00

TENER como APODERADO SUSTITUTO de la entidad demandante BANCO FINANDINA S.A., en este proceso, al Abogado MARCO USECHE BERNATE, de conformidad y para los fines indicados en el Poder que le ha sido sustituido (Art., 75 C.G.P.).

De conformidad con el artículo 317 numeral 1 del CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga de allegar la liquidación actualizada del crédito dentro de los 30 días que refiere dicha norma, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

Finalmente, frente a los memoriales suscritos por el Dr. ANDRES FELIPE VELA SILVA con solicitudes dirigidas a este proceso, el juzgado SE ABSTIENE de tramitarlas por cuanto no cuenta ni con poder ni personería jurídica para actuar en representación de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE.


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

JUEZA.-

5

Neiva, _____, mediante anotación en estado de hoy, se notificó a las partes la providencia de fecha _____.

Secretario